

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

**Asunto:** Adjudicación faja de terreno 0.44m2 - Sr. Manuel Toscano - Exp. PM No. 2021-00688

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en relación al pedido de adjudicación solicitado por el señor Manuel Mecías Toscano Córdor, me permito poner en su conocimiento todo el expediente digital en razón del requerimiento de Procuraduría Metropolitana, según consta del Oficio No. GADDMQ-PM-2022-2314-O de 16 de junio de 2022, por el cual señala:

*"Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2021-2295-O de 05 de agosto de 2021, Procuraduría Metropolitana, solicitó que se determine: (lo subrayado me pertenece) "(i) a quienes se va adjudicar la mencionada faja de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, por cuanto la misma colinda con un predio declarado en propiedad horizontal y la enajenación debería ser a todos los copropietarios, lo que se debería reflejar en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro; y, (ii) si la faja de terreno municipal se encuentra dentro o fuera de los linderos del título de dominio del inmueble donde se autorizó la propiedad horizontal, ya que esta precisión permitirá establecer el procedimiento que se aplicará al presente trámite. Una vez que se aclaren los asuntos referidos deberá contrastar con los informes emitidos y establecer la pertinencia de su actualización". Mediante Memorando No.*

*GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0363-M de 31 de marzo de 2022, la abogada Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal de Quitumbe, en su informe jurídico señala: "...esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la Adjudicación de la faja de terreno (0.44 m2 producto de relleno de quebrada) solicitada por el señor Manuel Mecías Toscano Córdor, propietario del inmueble signado con el número de Predio 656932, colindante al área municipal, así como de los predios 655934, 656935 y 656936, todos producto de la declaratoria de propiedad horizontal del predio global 172115, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana". De la revisión del expediente, se desprende que se remite nuevamente el Informe Técnico No. DMC-GM-2021-0483 de 3 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que se informa que: "(...) una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q y la documentación recibida del referido inmueble, se encuentra registrado a nombre de: TOSCANO CONDOR, en Propiedad Horizontal con clave catastral N° 31910-39-007 (...) Además, adjunta la ficha que contiene los datos técnicos para la adjudicación del área de terreno municipal, de la cual consta:*

**"1.1. AREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

AREA TOTAL A ADJUDICARSE: 0,44m<sup>2</sup>

**1. 2. IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**REFERENCIA CATASTRAL:** JUNTO AL INMUEBLE CLAVE CATASTRAL: 31910-39-007:

**DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**RAZON:** AREA CORRESPONDIENTE A PRODUCTO RELLENO DE QUEBRADA”.

*En virtud de lo expuesto, se devuelve el expediente a fin de que se de atención a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-2295-O de 05 de agosto de 2021, numeral primero y se remita la ficha de datos técnicos en la cual se refleje los nombres de los copropietarios colindantes del área de terreno a adjudicarse por cuanto la misma colinda con un predio declarado en propiedad horizontal.*

Al respecto me permito manifestar:

Según consta del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1710-O, de 16 de mayo de 2022, esta Dirección Metropolitana remitió todo el expediente digital que tiene que ver con el pedido de adjudicación del señor Manuel Mecias Toscano Córdor, para el informe de Procuraduría Metropolitana entre los que constaba los certificados de gravámenes adjunto en archivo digital denominado (certificados de gravámenes) en el que constaba :

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

Número de Certificado: 1738102

Fecha emisión: 22 de Diciembre de 2021 a las 15:46

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO: A fojas 32398 - n° 10352 -Rep. 31216 - PO- y con fecha 25-04-2017, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, de la cual consta: Que la señora MARIA DEL CARMEN TOSCANO CONDOR, divorciada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, por sus propios derechos los siguientes inmuebles: Departamento "B", alcuota parcial 23.1707; Área Lavado y Secado "B", alcuota parcial 1.8293; Alcuota Total 25.0000, que del inmueble construido en forma parte el lote de terreno 3.096 situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0104568.----- RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES: Fecha de Inscripción: 29 de Agosto de 2019 a las 11:31 Nro. Inscripción: 24622 Fecha de Repertorio: 13 de Agosto de 2019 a las 12:32 Nro. Repertorio: 2019065461 Nro. Tramite: 716124 Nro. Petición: 768092 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS Parroquias LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, según según documento No. 8986, de fecha 2019-08-07, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, de la cual consta: Que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado; con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, sobre el que se declaró en Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de febrero del dos mil diecisiete. Rep. 11464, de propiedad de los cónyuges MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, siendo la superficie real y correcta de 194.97m2.- Predios N° 656935, 656936, 656934 y 656932.----- Se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas: SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO: Nro. de Inscripción: 10352, de PO, tomo 148, Repertorio: 31216, y con fecha 25/04/2017, se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, de la cual consta que la señora MARIA DEL CARMEN TOSCANO CONDOR, divorciada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, por sus propios derechos los siguientes inmuebles: Suite 1 alicuota parcial 23,1707%, Área lavado y Secado 1 alicuota parcial 2,2866 %, Alicuota total 25,4573%.- con matrícula número CHILL0104565, Suite 2 alicuota parcial 17,0731%; Área lavado y Secado 2 alicuota parcial 2,2866%, Garage alicuota parcial 5,4878%; Alicuota total 24,8475%.- con matrícula número CHILL0104566, Departamento "A", alicuota parcial 22.8659%; Área Lavado y Secado "A", alicuota parcial 1.8293%; Alicuota total 24.6952%.- con matrícula número CHILL0104567, Departamento "B", alicuota parcial 23.1707%; Área Lavado y Secado "B", alicuota parcial 1.8293%; Alicuota Total 25.0000%, que forman parte del Inmueble construido en el lote de terreno 3.096% situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0104568, RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS.----- Fecha de Inscripción: 29 de Agosto de 2019 a las 11:31 Nro. Inscripción: 24622 Fecha de Repertorio: 13 de Agosto de 2019 a las 12:32 Nro. Repertorio: 2019065461 Nro. Tramite: 716124 Nro. Petición: 768092 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS Parroquias LA ECUATORIANA , LA ECUATORIANA , LA ECUATORIANA , LA ECUATORIANA Comparecientes ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, legalmente representado por el señor HERNAN EFRAIN DEL HIERRO ACOSTA, ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO domiciliado en Quito COMPARECIENTE: MANUEL MECIAS TOSCANO CONDOR, cédula: 1704947264, CASADO con MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, cédula 1708313745, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en la CDLA. IBARRA ERNESTO ALBAN OE7-45 Y PSJE. S36C Otorgamiento En esta fecha se me presentó una CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 8986, de fecha 2019-08-07, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción, incluido el certificado de gravámenes. Objeto Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado; con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

5 / 10 - 100% +

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de registrar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos noventa, hasta la presente fecha, CERTIFICO: A fojas 32398 - n° 10352 -Rep. 31216 - PO- y con fecha 25-04-2017, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario JADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, de la cual consta: Que la señora MARIA EL CARMEN TOSCANO CONDOR, divorciada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MANUEL ECÍAS TOSCANO CONDOR y MARIA INES BARROS GUALOTUÑA, por sus propios derechos los siguientes inmuebles: lote 2 alicuota parcial 17, 0731; Área lavado y Secado 2 alicuota parcial 2,2866, Garage alicuota parcial 5,4878; Alicuota al 24,8475. - con matrícula número CHILL0104566, que del Inmueble construido en forma parte el lote de terreno 3.096 ubicado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0104568.----- RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES: Fecha de Inscripción: 29 de Agosto de 2019 a las 11:31 Nro. Inscripción: 24622 Fecha de Repertorio: 13 Agosto de 2019 a las 12:32 Nro. Repertorio: 2019065461 Nro. Tramite: 716124 Nro. Petición: 768092 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS Parroquias LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, LA ECUATORIANA, según según documento No. 8986, de fecha 2019-08-07, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, de la cual consta: Que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado; con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, sobre el que se declaró en Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de febrero del dos mil diecisiete. Rep. 11464, de propiedad de los cónyuges

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

Además esta Dirección Metropolitana indico que la Administración Zonal Quitumbe, mediante Oficio No ADDMQ-AZQ-2022-1353-O, de 5 de abril de 2022, por el que adjunto el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0363-M, de 31 de marzo de 2022, por el que se pronuncio favorablemente indicando que: “(...)INFORME LEGAL: En virtud de lo expuesto y con sustento en el Informe Técnico favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-044, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la Adjudicación de la Faja de terreno (0.44 m2 producto de relleno de quebrada) solicitada por el señor Manuel Mesías Toscano Córdor, propietario del inmueble signado con el número de Predio 656932, colindante al área municipal así como de los predios 655934, 656935 y 656936, todos producto de la declaratoria de propiedad horizontal del predio global 172115, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, cantón Quito, provincia de Pichincha, salvo la decisión del Concejo Metropolitano”, dentro del mismo oficio se adjunto el informe técnico **No. DMC-GM-2021-0483 de 3 de diciembre de 2020**, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro”.

#### **Marco Normativo:**

##### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

Teniendo en cuenta artículo Art. 3444.- del Código Municipal, establece que: “**El trámite iniciará con un informe técnico de la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastro, que contendrá única y exclusivamente los siguientes datos: a) Superficie de la faja; b) Linderos y dimensiones; c) Avalúo del terreno; d) Nombres y apellidos de todos los propietarios colindantes; y, e) Detalle de las características físicas o técnicas que deben ser consideradas por la Junta de Remanentes al momento de resolver la adjudicación**” (Las negrillas y el subrayado me pertenecen).

##### **Código Orgánico de Organización territorial, COOTAD**

El Art. 139. Establece: “Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. - **La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales**, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa”. /Las negrillas y el subrayado me pertenecen)

#### **INFORME TÉCNICO DADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

**Informe Técnico No. DMC-GM-2021-0483 de 3 de diciembre de 2020**, la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que se informa que: “(...) una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q y la documentación recibida del referido inmueble, se encuentra registrado a nombre de:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

*TOSCANO CONDOR, en Propiedad Horizontal con clave catastral N° 31910-39-007".*

**Pedido:**

En razón del pedido de Procuraduría Metropolitana, según consta del Oficio No. GADDMQ-PM-2022-2314-O, de 16 de junio de 2022, para que *se remita la ficha de datos técnicos en la cual se refleje los nombres de los copropietarios colindantes del área de terreno a adjudicarse por cuanto la misma colinda con un predio declarado en propiedad horizontal.*

Solicito gentilmente que se tome en cuenta los certificados de gravámenes adjuntos digitalmente y se procede a actualizar el informe técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, tomando en cuenta lo solicitado por Procuraduría Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-2314-O

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2022-0623-O.pdf
- PlantillaA3-Plano adjudicación.dwg
- PlantillaA3-Plano adjudicación-A3-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-3258-O
- GADDMQ-DMGBI-2021-0515-O.pdf
- informe\_técnico\_\_no.\_azq-dgt-utv-it-2020-099\_(4).pdf
- solicitud\_informe\_productividad.pdf
- gaddmq-dmf-2021-0222-m.pdf
- informe\_tecnico\_dmc-gce-0483-signed\_(2).pdf
- informe\_de\_regulación\_metropolitana\_no.711819.pdf
- informe\_tecnico\_faja\_de\_terreno.pdf
- respuesta\_unidad\_catastro\_azq-memo\_2020-0001-m\_(1).pdf
- pedido\_arq\_manuel\_toscano\_solciita\_la\_adjudicacion\_faja\_colinda\_predio\_656935\_(3).pdf
- oficio\_gaddmq-dmc-gce-2019-1173-o\_(avaluos\_y\_catastros).pdf
- informe\_de\_catastro\_no.\_002843.pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-2223-o.pdf
- ficha\_adjudicacion-signed\_(4)-signed\_(2).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2537-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

- anexo\_gráfico\_1\_p\_656932.pdf
- anexo\_fotográfico.pdf
- GADDMQ-PM-2021-2295-O (3).pdf
- GADDMQ-AZQ-2021-2712-O (1).pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-2427-O (002).pdf
- GADDMQ-PM-2021-2295-O (3).pdf
- GADDMQ- 2021-0301
- PETICION DE DOCUMENTOS AI AREA ADMINISTR
- DOCUM. DE PH SR TOSCANO
- CERTIFICADO DE VENTAS ÚNICO PROPIETARIO
- certificado\_50a2059401 2.pdf
- certificado\_e2f19e5d89 3.pdf
- certificado\_effd17a458 4.pdf
- Aprobación de planos
- Caratula plano
- Declaratoria P.H
- Plano
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0419-O (1).pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT-2022-044-signed.pdf
- INFORME LEGAL AZQ ADJUDICACION 0.44M2 - SR. MANUEL TOSCANO.pdf
- INFORMES SEÑOR TOSCANO.pdf
- CERTIFICADOS DE GRAVAMEN.PDF
- GADDMQ-AZQ-2022-1353-O (5).pdf
- INFORMES SEÑOR TOSCANO.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-1353-O (5).pdf
- CERTIFICADOS DE GRAVAMEN.PDF
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0416-O.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Paul Esteban Romero Osorio  
**Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Emma Yolanda Martinez Yanez  
**Servidor Municipal 9**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Yolanda Martinez Yanez	eymy	DMGBI-AL	2022-06-20	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-07-08	

